

Documento presentado al Comité contra la Desaparición Forzada respecto a la situación en México
11 de febrero 2025

I. Introducción	1
II. La comisión de desapariciones forzadas de forma sistemática en México	3
A. Coahuila	3
B. Nayarit	5
C. Veracruz	8
III. La comisión de desapariciones forzadas de forma generalizada en México	10
IV. Conclusión y recomendaciones al CED	12
V. Lista de anexos	12

I. Introducción

El objetivo de este documento es instar al Comité contra la Desaparición Forzadas (en adelante "CED" o "Comité"), a que presente la situación de México, con carácter urgente, a consideración de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (en adelante "Convención"). A continuación, exponemos por qué la Federación Internacional por los Derechos Humanos (en adelante "FIDH") considera que las desapariciones forzadas se practican de forma generalizada y sistemática en México.

Según lo establecido en la Convención, una "desaparición forzada" se define como "el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley".¹ Según el artículo 34 de la Convención, si el CED recibe información que, a su juicio, contiene indicios bien fundados de que la desaparición forzada se practica de forma generalizada o sistemática en el territorio bajo la jurisdicción de un Estado Parte, podrá, tras haber solicitado del Estado Parte interesado toda la información pertinente sobre la situación, llevar la cuestión, con carácter urgente, a la consideración de la Asamblea General de las Naciones Unidas.²

En 2022, el CED, tras visitar México del 15 al 26 de noviembre de 2021, destacó la existencia de "patrones" de desapariciones forzadas en el país y expresó "profunda preocupación porque se mantiene una situación generalizada de desapariciones en gran parte del territorio nacional".³ Más de 5.600 fosas clandestinas han sido localizadas en México,⁴ en gran parte gracias al trabajo de colectivos de víctimas y, como señala el informe

¹ [Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas](#), artículo 2.

² [Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas](#), artículo 34.

³ Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México en virtud del artículo 33 de la Convención, Información sobre la visita y hallazgos (art. 33, párr. 1), [CED/C/MEX/VR/1 \(Hallazgos\)](#), párrafos 23-24.

⁴ Pablo Ferri, "Mapeando las 5.698 tumbas clandestinas de México", *El País*, 10 de octubre de 2023.

Documento presentado al Comité contra la Desaparición Forzada respecto a la situación en México
11 de febrero 2025

del CED, el país está atravesando una grave crisis forense, con más de 50.000 cuerpos no identificados.⁵ Faltan políticas públicas y, según expertos, bajo las condiciones actuales, se necesitarían 120 años para identificar todos los cuerpos.⁶ La tasa de impunidad por estos crímenes se estima en un 98%.⁷

A pesar de la visita de la CED a México y sus recomendaciones al Estado, la crisis forense y los altos niveles de impunidad continúan. Aunque México ha promulgado leyes y políticas para abordar estos temas, las cuales permitirían investigar estos crímenes, las autoridades mexicanas, a la fecha, no han investigado ni enjuiciado casos de desapariciones forzadas como crímenes de lesa humanidad, ni han enjuiciado a perpetradores de alto nivel. Ello resulta especialmente preocupante dado el actual proceso de reforma judicial – mediante el cual todos los jueces serán elegidos por voto popular en 2025 – que probablemente retrasará aún más y añadirá complejidad a cualquier esperanza de investigaciones efectivas sin demora. Sin embargo, como se detalla en este documento, la impunidad también responde a una falta de voluntad, dada la evidencia de corrupción generalizada, especialmente por parte del poder judicial local y de los gobiernos estatales, que son sobornados regularmente por poderosos cárteles de narcotráfico, impidiendo así cualquier investigación real.

La FIDH considera que una forma de avanzar ante la gravedad del problema es que un Estado (o varios Estados) remitan la situación en México a la Corte Penal Internacional (en adelante "CPI"). La FIDH estima que la apertura de un examen preliminar por parte de la CPI podría transformar la manera en que el Estado mexicano investiga y enjuicia las desapariciones forzadas, reconociéndolas como crímenes de lesa humanidad. Dado que las autoridades mexicanas siguen reacias a reconocer la naturaleza de las desapariciones forzadas como crímenes de lesa humanidad, los fiscales continúan investigando estos crímenes como casos aislados, caso por caso, por lo cual no logran abordar los altos niveles de impunidad y el enorme número de delitos, que carecen abrumadoramente de investigación, como demuestra la cantidad de cuerpos no identificados. Por esta razón, creemos que una remisión del CED a la Asamblea General de las Naciones Unidas podría ser un punto de inflexión crucial, ya que la comunidad internacional reconocería abiertamente que las desapariciones forzadas se están practicando de forma generalizada o sistemática en el territorio de México. Esto podría llevar a varios Estados, incluido México, a reconocer la existencia de crímenes de lesa humanidad y la necesidad de remitir la situación mexicana a la CPI y/o de un cambio completo en la forma en que se investigan esos crímenes a nivel local.

A continuación, este documento detallará indicios bien fundamentados de (1) la comisión sistemática de desapariciones forzadas en México, con un enfoque específico en Coahuila, Nayarit y Veracruz, donde la FIDH

⁵ Según el Comité, “más de 52.000 personas fallecidas sin identificar yacen actualmente en fosas comunes, instalaciones de los servicios forenses, universidades y centros de resguardo forense.” Además, faltan políticas públicas y, según expertos, bajo las condiciones actuales, se necesitarían 120 años para identificar todos los cuerpos. Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México en virtud del artículo 33 de la Convención, Información sobre la visita y hallazgos (art. 33, párr. 1), [CED/C/MEX/VR/1 \(Hallazgos\)](#), párrafos 28-29.

⁶ Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México en virtud del artículo 33 de la Convención, Información sobre la visita y hallazgos (art. 33, párr. 1), [CED/C/MEX/VR/1 \(Hallazgos\)](#), párrafos 28-29.

⁷ Además, según informó la CED, la impunidad en casos de desapariciones forzadas es especialmente frecuente: “Según la información proporcionada por el Estado parte, al 26 de noviembre de 2021, solo un mínimo porcentaje de los casos de desaparición de personas, entre el 2 % y el 6 %, habían sido judicializados, y solo se habían emitido 36 sentencias en casos de desaparición de personas a nivel nacional.” Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México en virtud del artículo 33 de la Convención, Información sobre la visita y hallazgos (art. 33, párr. 1), [CED/C/MEX/VR/1 \(Hallazgos\)](#), párrafo 25.

Documento presentado al Comité contra la Desaparición Forzada respecto a la situación en México
11 de febrero 2025

y sus socios han documentado patrones sistemáticos; (2) la comisión de desapariciones forzadas de forma generalizada en México; y (3) conclusiones y recomendaciones al CED.

II. La comisión de desapariciones forzadas de forma sistemática en México

Durante los últimos diez años, la FIDH, trabajando estrechamente con organizaciones de la sociedad civil mexicana y colectivos de víctimas, ha presentado 5 comunicaciones, con pruebas acompañantes, conforme al artículo 15 del Estatuto de Roma, sobre crímenes de lesa humanidad cometidos en México a la Fiscalía de la CPI. Consideramos que la información documentada indica que las desapariciones forzadas se están practicando de forma sistemática en el territorio de México. Las investigaciones de la FIDH se basan en misiones de documentación a México, incluyendo entrevistas con víctimas, realizadas directamente por la FIDH y/o organizaciones asociadas; fuentes abiertas (informes de los medios, información gubernamental pública e información obtenida mediante solicitudes de libertad de información); información de investigaciones nacionales y expedientes de casos; y, en algunos casos, análisis de pruebas de fosas clandestinas.

Aunque las comunicaciones de la FIDH están redactadas desde una perspectiva de derecho penal internacional – apuntando a la responsabilidad penal individual –, estas comunicaciones también implican, *a fortiori*, una responsabilidad estatal en el marco de la Convención, dado que en todos los casos documentados existe la participación directa del Estado en la comisión de los crímenes, o bien la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado por crímenes cometidos principalmente por cárteles de narcotráfico u otros actores no estatales. Como se detalla a continuación, la FIDH se ha centrado en documentar casos estado por estado, ya que se han identificado patrones sistemáticos a nivel regional, donde una parte del gobierno estatal local y/o las fuerzas públicas locales a menudo están coludidas con el cártel dominante del narcotráfico de esa zona. Esta corrupción y el consiguiente enriquecimiento de las autoridades estatales locales mediante la colaboración con los cárteles ayudan a explicar la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado en la comisión de estos delitos.

A continuación, detallaremos casos en los que la FIDH tiene pruebas directas que indican que las desapariciones forzadas se cometieron de forma sistemática, en los estados de Coahuila, Nayarit y Veracruz. La FIDH también considera que cada uno de estos casos constituyen crímenes de lesa humanidad bajo el Estatuto de Roma, como argumentamos en nuestras comunicaciones ante la CPI. La información presentada en este documento se basa en las comunicaciones del artículo 15 presentadas a la CPI, que se adjuntan como anexos, junto con las pruebas adjuntas presentadas a la CPI respecto a estos tres casos. En cada uno de estos casos, las desapariciones forzadas han sido cometidas por actores estatales, o por actores no estatales actuando con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, como parte de ataques sistemáticos dirigidos contra poblaciones civiles. Cabe notar que aunque en este documento destacamos estos tres casos por la evidencia directa y documentación de la FIDH, ello representa solo una pequeña fracción de las desapariciones forzadas cometidas de forma generalizada o sistemática en México. Debido a su capacidad limitada, la FIDH no pudo documentar con suficiente detalle un gran número de desapariciones forzadas en estos tres estados. Sin embargo, aunque las comunicaciones del artículo 15 de la FIDH se centran solo en un subconjunto de desapariciones forzadas, cometidas en periodos de tiempo específicos, esta información es suficiente para demostrar que se cometieron desapariciones forzadas de forma sistemática en Coahuila, Nayarit y Veracruz.

A. Coahuila

La comunicación de la FIDH – presentada ante la CPI el 6 de julio de 2017 – detalla por qué existen fundamentos razonables para creer que crímenes de lesa humanidad, incluyendo desapariciones forzadas,

Documento presentado al Comité contra la Desaparición Forzada respecto a la situación en México
11 de febrero 2025

encarcelación y tortura, bajo la jurisdicción de la CPI se cometieron en el Estado de Coahuila entre 2009 y 2016, como parte de un ataque sistemático contra una población civil de ese Estado.⁸

La comunicación y su análisis legal se basa en más de 500 desapariciones forzadas durante el periodo correspondiente: una base de datos con 195 víctimas, desarrollada por la organización y el colectivo de víctimas *Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas*, y una base de datos con 367 víctimas, desarrollada por la organización *Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios*.⁹ De estas dos bases de datos, la FIDH analizó en detalle 32 casos que involucran a 73 víctimas de crímenes de lesa humanidad en mayor detalle, 33 de ellas aun desaparecidas, y todos los cuales forman parte de dos patrones sistemáticos, descritos a continuación. Además, cabe destacar que estos casos ocurrieron en el contexto de 1.830 personas desaparecidas en Coahuila, según fuentes oficiales del gobierno.¹⁰

Las pruebas analizadas en la comunicación permitieron a la FIDH identificar dos patrones de desapariciones forzadas, que demuestran un ataque sistemático: (1) entre 2009 y 2011/2012, la policía de Coahuila secuestró a víctimas, que luego fueron entregadas al cartel de los Zetas; y (2) entre 2011/2012 y 2016, las autoridades estatales responsables de la seguridad llevaron a cabo directamente actos de desapariciones forzadas a través de sus fuerzas especiales, incluyendo el *GATE* (Grupo de Armas y Tácticas Especiales, creado en diciembre de 2011), *GATEM* (Grupo de Armas y Tácticas Especiales Municipales), *GRUPO ÉLITE* y *GROM* (Grupo de Reacción y Operaciones Mixtas).

Como se detalla en la comunicación, la comisión de delitos de desaparición forzada – que a veces también implicaba actos de encarcelamiento y tortura – fue sistemática y siguió un patrón regular. Primero, las fuerzas de seguridad redaban las casas de las víctimas, realizaban controles de tráfico o perseguían a las víctimas en espacios públicos. Después, las víctimas eran detenidas y llevadas a varios centros de detención irregulares, o simplemente no se registraban en los centros oficiales, y no se les presentaba ninguna orden judicial ni orden de detención. Entre 2009 y 2012, los detenidos eran entregados al cártel de los Zetas. Las víctimas entregadas a los Zetas desaparecían y, en algunos casos, eran torturadas. La policía municipal y estatal, al realizar esas detenciones, utilizaba patrullas, uniformes oficiales, armas, placas y radios de comunicación. A partir de 2009, los Zetas consolidaron su control territorial en Coahuila mediante el uso del terror en la población. En ese contexto, el objetivo era eliminar al “enemigo”, siendo el enemigo un miembro de cualquier otra organización criminal que intentara controlar el territorio, pero también cualquiera que se negara a colaborar con las actividades del grupo, o cuya desaparición contribuyera a aumentar el terror en la población civil y así la

⁸ Esta comunicación fue preparada por la FIDH y organizaciones de la sociedad civil o colectivos de víctimas locales: Familias Unidas en Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas, Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México, y el Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios. También fue apoyada por Red Todos los Derechos Para Todas y Todos (la cual agrupa más de 80 organizaciones non-gubernamentales en México), la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), IDHEAS Litigio Estratégico en Derechos Humanos, la Fundación Para La Justicia y el Estado Democrático de Derecho, el Centro de Derechos Humanos Juan Gerardi, la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, las Asociadas por lo Justo, el Instituto Mexicano de Derechos Humanos and Democracia, Fundar Centro de Análisis e Investigación, Casa del Migrante de Saltillo, Pastoral Penitenciaria de Saltillo Pastoral Social de la Diócesis de Saltillo. El informe completo y la información confidencial que contiene fue entregada a la Oficina del Fiscal de la CPI, pidiendo que se abra un examen preliminar sobre la situación mexicana.

⁹ Una versión pública de esta comunicación adjunta como Anexo I.A.

¹⁰ Esto se basa en la estadística oficial presentada por la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada: entre 2006 y 2016 se presentaron 1.791 denuncias relacionadas con 1.830 personas desaparecidas en Coahuila. Véase Anexo I.A, p. 5.

Documento presentado al Comité contra la Desaparición Forzada respecto a la situación en México
11 de febrero 2025

sumisión al control del grupo. Los Zetas también orientaron su estrategia hacia la toma de control de las instituciones, cooptando fuerzas policiales y autoridades políticas. Los testimonios en dos juicios en San Antonio y Austin, Texas, EE.UU., contra miembros de los Zetas, han demostrado que miembros del estado de Coahuila brindaron apoyo a este grupo criminal a cambio de dinero.

En los casos de desapariciones forzadas, las autoridades estatales se negaron sistemáticamente a proporcionar información sobre el estado y el paradero de las personas detenidas.

La naturaleza sistemática de los crímenes también queda evidenciada por los perfiles de las víctimas. De los 32 casos de la comunicación, el 95% de las víctimas eran hombres y el 5% mujeres. La edad de las víctimas fluctuaba entre los 17 y los 50 años. La población civil principalmente afectada por estos crímenes era un grupo vulnerable, típicamente hombres y mujeres de clase media baja y clase baja. En la mayoría de los casos, las víctimas no habían completado estudios universitarios y estaban desempleadas o trabajaban en empleos manuales y en la economía informal, como la venta de mercaderías. Las víctimas también solían vivir o trabajar en barrios humildes o asentamientos de ciertos municipios de Coahuila.

Además, cabe destacar el nivel de coordinación y complicidad entre los Zetas y las fuerzas de seguridad gubernamentales, lo que también indica un ataque sistemático. Esto es especialmente visible en los casos del centro de detención de Piedras Negras (CERESO). Este centro de detención administrado por el Estado – bajo supervisión de la Oficina del Gobernador de Coahuila – se convirtió en un centro de operaciones para los Zetas. Los reos afiliados a los Zetas entraban y salían del CERESO sin impedimentos, y se refugiaban en las instalaciones penitenciarias cuando era necesario para evitar ser perseguidos por autoridades federales. Dentro de la prisión, el cártel producía los suministros necesarios para sus actividades delictivas (chalecos antibalas, uniformes, coches modificados, etc.) También llevaban allí a personas para ser ejecutadas, sumergiendo sus cuerpos en ácido y/o quemándolos en tanques de acero. Se estima que al menos 150 personas fueron víctimas de estos crímenes, cuya comisión solo fue posible con el apoyo de las autoridades de Coahuila. Después de 2012, hubo una reconfiguración del poder y las fuerzas, lo que llevó al debilitamiento de los Zetas. Los casos que documentamos después de ese periodo (segundo patrón) tienen mayor extensión geográfica, y los presuntos perpetradores son directamente las fuerzas especiales de seguridad.

De acuerdo con la información que posee la FIDH, ningún alto cargo del Estado de Coahuila ha sido investigado ni juzgado por los patrones sistemáticos de desapariciones forzadas que tuvieron lugar entre 2009 y 2016.

En 2019, la FIDH y la organización y colectivo de víctimas *Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas* también presentaron una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “CIDH”). Esta petición se refiere a 17 casos de desapariciones forzadas: algunos están incluidos en la comunicación ante la CPI, mientras que otros implican hechos en la prisión de Piedras Negras o la masacre de Allende.¹¹

B. Nayarit

Durante el periodo de septiembre de 2011 a septiembre de 2017, el Estado de Nayarit fue gobernado por Roberto Sandoval Castañeda, quien nombró a Edgar Veytia Cambero como Fiscal de Nayarit. Juntos, Sandoval y Veytia crearon una estructura criminal dentro de la Fiscalía de Nayarit, a través de la cual se cometieron numerosos delitos, incluyendo asesinatos, tortura, robo de propiedades, amenazas, extorsión y desapariciones

¹¹ Véase FIDH, “[La FIDH inicia proceso ante la CIDH contra México por corrupción, desapariciones forzadas y tortura cometidas en Coahuila](#)”, 21 de febrero de 2019.

Documento presentado al Comité contra la Desaparición Forzada respecto a la situación en México
11 de febrero 2025

forzadas. Durante siete años, los miembros de esta estructura criminal buscaron su propio enriquecimiento ilícito, mediante la explotación y abuso de recursos del Estado de Nayarit y sus habitantes.

Desde su creación en 2011, este grupo criminal creado dentro de la Fiscalía se vendió a varios cárteles de la droga, incluyendo el Beltrán Leyva (y su célula en Nayarit, los Hs); los Zetas; y el Cártel Jalisco Nueva Generación (en adelante “CJNG”). La estructura penal dentro de la Fiscalía apoyó a los cárteles de diversas maneras: liberando a miembros del cártel tras ser detenidos por tráfico de drogas, instruyendo a funcionarios mexicanos a atacar a narcotraficantes rivales y poniendo a disposición de los cárteles los recursos humanos y materiales de la Policía Nayarit. A cambio, Veytia y Sandoval recibieron sobornos de cárteles durante sus seis años en el poder.¹²

En marzo de 2017 se expuso la criminalidad del grupo que operaba dentro de la Fiscalía General de Nayarit, cuando Edgar Veytia fue arrestado en San Diego, California, por las autoridades estadounidenses que actuaban bajo una orden de arresto que acusaba al exfiscal de participar en tráfico de drogas entre enero de 2013 y febrero de 2017. Dos años después de su detención, Veytia fue condenado a 20 años de prisión y se le ordenó pagar un millón de dólares, tras declararse culpable de participar en una conspiración internacional para fabricar y distribuir heroína, cocaína, metanfetamina y marihuana, así como de la importación de drogas de México a Estados Unidos. A su vez, Roberto Sandoval está actualmente detenido en México, acusado de recibir fondos de fuentes ilícitas.

La comunicación de la FIDH – presentada a la CPI el 24 de marzo de 2021 – detalla por qué existen fundamentos razonables para creer que el crimen de lesa humanidad de desaparición forzada, dentro de la jurisdicción de la CPI, se cometió en el Estado de Nayarit entre junio y septiembre de 2017, como parte de un ataque sistemático contra una población civil de ese Estado.¹³ Según las pruebas disponibles, las personas implicadas en la comisión de los delitos de desaparición forzada eran funcionarios públicos vinculados principalmente a la Fiscalía del Estado de Nayarit, la Policía de Nayarit y la Oficina del Gobernador del Estado de Nayarit. Estas personas formaban parte de una estructura criminal establecida dentro de la Fiscalía.

La comunicación se basa en el análisis de 26 casos, lo que corresponde a un total de 47 víctimas de desaparición forzada.

Además de entrevistas con familiares, el documento se basa en material probatorio de familiares; registros públicos; fuentes abiertas, como informes de prensa; información sobre las fosas clandestinas encontradas en Nayarit, con más de 140 cuerpos; y los registros públicos del caso penal contra el ex fiscal Veytia, del Tribunal

¹² Como detalla nuestro informe, además de los sobornos recibidos de varios cárteles de la droga entre 2011 y 2017, la estructura criminal formada dentro de la Fiscalía de Nayarit se enriqueció mediante el robo de propiedades y la extorsión de cientos de residentes de Nayarit de sus hogares, ranchos, negocios, almacenes, tierras y dinero. Para llevar a cabo estos robos y extorsiones, funcionarios del Estado de Nayarit amenazaron a individuos que poseían bienes de interés del grupo criminal dentro de la Fiscalía y la Oficina del Gobernador de Nayarit, quienes luego fueron secuestrados y, en algunos casos, sometidos a detención arbitraria durante varios días. Entre los detenidos, algunos de los propietarios sufrieron torturas o tratos crueles. Finalmente, las víctimas se vieron obligadas a entregar sus propiedades bajo amenaza.

¹³ Esta comunicación fue preparada por la FIDH e IDHEAS Litigio Estratégico en Derechos Humanos (IDHEAS). El informe completo con anexos e información confidencial fue enviado a la Fiscalía de la CPI, solicitando que se abriera un examen preliminar sobre la situación en México.

Documento presentado al Comité contra la Desaparición Forzada respecto a la situación en México
11 de febrero 2025

de Distrito Este de Nueva York, así como las sanciones contra Roberto Sandoval Castañeda, quien fue detenido en México el 6 de junio de 2021.¹⁴

Según las pruebas disponibles y el análisis de la FIDH, detallado en la comunicación, estas 47 víctimas de desapariciones forzadas formaron parte de un ataque sistemático contra una población civil en Nayarit y constituyen crímenes contra la humanidad.¹⁵

La FIDH considera que estos casos son de carácter sistemático, por las razones expuestas a continuación.

En primer lugar, en cuanto a sus características, todas las víctimas de desapariciones forzadas vivían en la capital, Tepic, o en municipios cercanos. En su mayoría eran un grupo de jóvenes, la mayoría de entre 23 y 30 años. Todos vivían en barrios pobres de Tepic y sus alrededores, y la mayoría trabajaba en empleos tales como mecánico, soldador o carpintero. Los casos descritos en la comunicación ocurren entre junio y septiembre de 2017, lo que corresponde a los últimos cuatro meses en el cargo del exgobernador Roberto Sandoval, cuyo partido perdió las elecciones en junio del mismo año. Basándose en la información y las pruebas disponibles, la comunicación afirma, con fundamentos razonables, que este ataque fue un intento, durante los últimos meses de la administración Sandoval y su círculo cercano, de mantener el control territorial sobre el tráfico de drogas en el Estado de Nayarit.

Los 47 casos de desaparición forzada descritos en la comunicación siguen el mismo *modus operandi*, lo que demuestra que estos eventos de desaparición forzada probablemente no fueron actos aislados o aleatorios, sino que siguieron un patrón sistemático. De hecho, cada una de las 47 víctimas fue secuestrada en un vehículo perteneciente a las fuerzas de seguridad del Estado, con uso de la fuerza o armas, en una zona urbana de Nayarit, tras lo cual sus familiares no recibieron noticias de su paradero.

En las 47 desapariciones descritas en la comunicación, según las pruebas disponibles, funcionarios del Estado de Nayarit estuvieron implicados, o bien los actos se llevaron a cabo con el uso abierto de recursos del gobierno estatal, como vehículos que los testigos identificaron como pertenecientes a la Fiscalía, armas de fuego y uniformes, incluidos uniformes de la Policía de Nayarit. Además, muchas de las personas que llevaron a cabo los secuestros iban encapuchados, un modo común de actuar de la Policía de Nayarit durante la administración del exgobernador Sandoval.

Tras cada acto de desaparición forzada, la Fiscalía de Nayarit no llevó a cabo una investigación imparcial ni eficiente, a pesar de que casi todos los familiares denunciaron los casos poco después de su ocurrencia. En respuesta a esta indiferencia e incluso a la obstrucción a la justicia por parte de funcionarios de la Fiscalía de Nayarit, los familiares de personas desaparecidas comenzaron a buscar a las víctimas por su cuenta.

De las 47 víctimas de desaparición forzada descritas en el informe, más de la mitad fueron encontradas, sin vida, en fosas clandestinas descubiertas en el Estado de Nayarit. A pesar de algunos avances,¹⁶ ningún alto

¹⁴ Adjuntos como anexos se encuentran una versión pública de la comunicación Nayarit presentada a la CPI, los expedientes del caso penal estadounidense contra Veytia, recomendaciones públicas de la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (“CDDH Nayarit”) e imágenes de “mantas” dibujadas por cárteles de la droga en Nayarit. Ver los Anexos II.A – II.D.

¹⁵ Aunque el informe se centra en 47 casos de desapariciones forzadas, estos ocurren en un contexto de entre 120 y 300 desapariciones forzadas cometidas en Nayarit entre 2017 y 2018 o 2019. Con base en la información disponible descrita en el informe, existe una base razonable para afirmar que estos 47 casos de desaparición forzada formaron parte de un ataque sistemático contra una población civil en Nayarit y, por tanto, constituyen crímenes contra la humanidad.

¹⁶ En diciembre de 2021, dos meses después de que el CED emitiera acciones urgentes para 38 casos de desapariciones forzadas (20 de estos incluidos en la comunicación de la FIDH a la CPI), parte de estos casos de desaparición forzada

Documento presentado al Comité contra la Desaparición Forzada respecto a la situación en México
11 de febrero 2025

cargo del Estado de Nayarit ha sido investigado o juzgado por el patrón sistemático de desapariciones forzadas que tuvo lugar en 2017.¹⁷

Hay indicios de que al menos parte de la estructura criminal de la Fiscalía sigue vigente en Nayarit.¹⁸

C. Veracruz

Entre 2010 y 2016, el estado de Veracruz fue gobernado por Javier Duarte de Ochoa. Durante este periodo, las autoridades estatales fueron acusadas de cometer numerosos delitos y violaciones de derechos humanos, incluida la desaparición forzada. Durante este periodo también se ha documentado colusión entre el crimen organizado y funcionarios estatales, y muchos de estos funcionarios estatales han sido acusados o investigados por corrupción o enriquecimiento ilícito, incluido el propio exgobernador.

La comunicación de la FIDH – presentada a la CPI el 19 de noviembre de 2021 – detalla 22 casos de desaparición forzada ocurridos entre noviembre de 2012 y julio de 2016, que muestran un ataque sistemático cometido por las fuerzas de seguridad del Estado. 7 víctimas, dentro de este ataque, fueron halladas en la fosa clandestina "Colinas de Santa Fe", situada en las afueras de la ciudad de Veracruz, que contiene un total de 305 cuerpos; 9 víctimas desaparecieron en *Colonia Formando Hogar*, en la ciudad de Veracruz; y 6 víctimas adicionales desaparecieron en la ciudad de Veracruz.¹⁹ En cada uno de estos casos hay pruebas directas de la participación del Estado en la comisión de los delitos.

Según las pruebas disponibles y el análisis de la FIDH, detallado en la comunicación, estos 22 casos de desaparición forzada formaron parte de un ataque sistemático contra una población civil en Veracruz y constituyen crímenes de lesa humanidad.

Aunque nuestra comunicación se centra en la descripción detallada y el análisis legal de 22 casos de desaparición forzada – donde hay pruebas directas de participación de autoridades estatales –, estos casos comparten similitudes con otros casos documentados en Veracruz, que se detallan en una base de datos que contiene un total de 41 casos.²⁰ A su vez, el *modus operandi* descrito podría también relacionarse a las víctimas encontradas en la fosa clandestina que contiene 305 cuerpos, ya que 7 de ellos forman parte de los 22 casos analizados en la comunicación entregada a la CPI.

Además, según información pública, ha habido más de 6.000 desapariciones forzadas en Veracruz desde 2006.²¹ Por tanto, nuestra comunicación describe solo algunos de los eventos en los que se produjeron desapariciones forzadas, aquellos en las que la FIDH tuvo acceso a pruebas directas y claras de un *modus*

fueron transferidos de la Fiscalía de Nayarit a la Fiscalía General de la República (FGR). Además, la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) realizó un análisis de contexto y un plan de búsqueda en coordinación con familiares y colectivos en Nayarit.

¹⁷ Aunque el exfiscal estatal Edgar Veytia Cambero fue detenido en Estados Unidos en marzo de 2017 y condenado a 20 años de prisión, fue condenado únicamente por importar, fabricar y suministrar drogas. Asimismo, el exgobernador Sandoval fue detenido en 2021 y sigue en prisión preventiva por diversos delitos, incluyendo recibir fondos de fuentes ilícitas.

¹⁸ Anexo II.A, p. 34-35.

¹⁹ Esta comunicación fue preparada por la FIDH; IDHEAS, Litigio Estratégico en Derechos Humanos (IDHEAS); y el colectivo de víctimas, Solecito de Veracruz. El informe completo, con anexos e información confidencial, fue presentado a la Fiscalía de la CPI, solicitando que se abriera un examen preliminar sobre la situación en México.

²⁰ Base de datos confidencial.

²¹ "Personas desaparecidas y no localizadas", Veracruz, 01/01/2006 al 19/12/2024, RNPNDNO, disponible en <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/>.

Documento presentado al Comité contra la Desaparición Forzada respecto a la situación en México
11 de febrero 2025

operandi de participación por parte de un grupo de autoridades estatales. Sin embargo, es probable que exista un patrón sistemático o generalizado más amplio de desapariciones forzadas en Veracruz.

Tal y como se describe en la comunicación, los 22 casos descritos constituyen el crimen de humanidad de desaparición forzada, tal como se define en el artículo 7(1)(i) del Estatuto de Roma. En particular, estos crímenes fueron cometidos por miembros de la Policía Estatal o de la Policía Ministerial de Veracruz, actuando en algunos casos en colaboración con la Agencia de Investigación de Veracruz, autoridades federales mexicanas y/o miembros del crimen organizado.

Siguiendo la jurisprudencia de la CPI, la FIDH considera estos casos sistemáticos debido a que se han cometido actos idénticos o se pueden identificar similitudes en las prácticas penales y se ha utilizado el *mismo modus operandi*, con las víctimas tratadas de manera similar.

Los 22 casos de desaparición forzada descritos en esta comunicación siguen el *mismo modus operandi*, demostrando que estos actos de desaparición forzada no fueron aislados ni aleatorios, sino que siguieron un patrón sistemático. Todos los casos ocurrieron entre noviembre de 2012 y julio de 2016, durante el mandato del exgobernador Duarte de Ochoa. Con base en la información y las pruebas disponibles, la comunicación de la FIDH alega que las autoridades estatales de Veracruz hicieron desaparecer a personas indeseables o que constituían un obstáculo para ellas de una u otra manera. Cada una de las 22 víctimas fue detenida por la Policía Estatal o Policía Ministerial de Veracruz, generalmente en un vehículo de la fuerza de seguridad estatal, con uso de fuerza o armas, en una zona urbana de la ciudad de Veracruz o localidades cercanas, tras lo cual sus familiares no recibieron noticias de su paradero, o las víctimas fueron halladas en la fosa clandestina Colinas de Santa Fe. Según la información disponible, cada uno de los 22 casos de desaparición involucró a funcionarios estatales de Veracruz, o los actos se realizaron con el uso abierto de recursos del gobierno estatal, como vehículos o uniformes que los testigos identificaron como pertenecientes a la Policía Estatal. Tras cada acto de desaparición forzada, la Fiscalía del Estado de Veracruz no realizó una investigación imparcial y eficiente, a pesar de que las familias de las víctimas denunciaron los incidentes, en algunos casos de forma reiterada. En respuesta a esta indiferencia o incluso, en algunos casos, a la obstrucción activa a la justicia por parte de funcionarios de la Fiscalía del Estado, los familiares de personas desaparecidas comenzaron a buscar a las víctimas de forma independiente. En 2016, el colectivo de familias “Solecito” localizó Colinas de Santa Fe, la fosa clandestina más grande de América Latina, que contiene 305 cuerpos, incluidos 7 de los casos detallados en la comunicación.

En todos los casos detallados en nuestra comunicación, se llevó a cabo un patrón recurrente de violencia, con desapariciones forzadas cometidas por autoridades estatales, a veces en conjunto con autoridades federales y/o el crimen organizado, tras lo cual las autoridades estatales de Veracruz se negaron repetidamente a investigar los crímenes ocurridos. Además, la existencia de una fosa clandestina masiva con 305 cuerpos en las afueras de la ciudad de Veracruz sugiere un ataque planeado, dirigido u organizado, dado el número de víctimas y la proximidad geográfica de la fosa al lugar de desapariciones forzadas.

Las características similares de las víctimas también indican que los crímenes fueron sistemáticos: todas las víctimas de desaparición forzada en los 22 casos descritos fueron detenidas o encontradas en o alrededor de la ciudad de Veracruz. Eran en su mayoría hombres jóvenes, el 68% menores de 40 años, y trabajaban en empleos como mecánico, taxista o eran estudiantes.

Documento presentado al Comité contra la Desaparición Forzada respecto a la situación en México
11 de febrero 2025

El exgobernador Duarte de Ochoa cumple actualmente una condena de prisión por asociación criminal y blanqueo de capitales.²² Duarte de Ochoa también fue formalmente acusado del delito de desaparición forzada, por encubrir el hallazgo de una fosa clandestina con los restos de 19 personas en el barranco de La Aurora, en el municipio de Emiliano Zapata;²³ sin embargo, el 16 de noviembre de 2024, la investigación fue cerrada por un juez mexicano.²⁴ La mayoría de los casos de desaparición forzada cometidos durante su mandato siguen en total impunidad. De acuerdo con la información que tiene la FIDH, ninguno de los altos mandos de la Policía Estatal de Veracruz ni de la Oficina del Gobernador ha llegado a la fase de juicio por el delito de desaparición forzada o alguna conducta relacionada.

III. La comisión de desapariciones forzadas de forma generalizada en México

La FIDH considera que el número y la extensión geográfica de los casos también da fuertes indicios que existe un patrón generalizado de desapariciones forzadas en México. Según indica el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (“RNPNDNO”), hay 120.076 personas desaparecidas o no localizadas en México hasta la fecha, la mayoría de ellas (106.467) ocurriendo desde el inicio de la llamada “guerra contra las drogas” iniciada en 2006.²⁵ La tasa de impunidad por estos crímenes se estima en un 98% y casi no ha habido condenas por desapariciones forzadas.²⁶ Como muestra el siguiente cuadro, aunque las desapariciones forzadas son más frecuentes en algunos estados que en otros, ellas han ocurrido en gran número en cada uno de los 32 estados federales de México desde 2006.

²² Noé Zavaleta and Patricia Dávila, “Javier Duarte detenido en Guatemala: PGR”, *Proceso*, 12 April 2017, <https://www.proceso.com.mx/nacional/2017/4/15/javier-duarte-detenido-en-guatemala-pgr-182463.html>, consultado el 13 de julio 2021; “Guatemala extradita a México al controvertido exgobernador de Veracruz Javier Duarte”, BBC, 17 de julio de 2017, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40636993>, consultado el 13 de julio de 2021; Ariadna Ortega, “Javier Duarte se declara culpable y recibe condena de 9 años de prisión”, *Expansión*, 26 de septiembre de 2018, <https://politica.expansion.mx/mexico/2018/09/26/javier-duarte-se-declaraculpable-y-recibe-condena-de-9-anos-de-prision>, consultado el 13 de julio de 2021.

²³ Raúl Flores Martínez, “Juez rechaza frenar orden de captura contra Javier Duarte por desaparición forzada”, *Excelsior*, 14 de enero de 2022 <https://www.excelsior.com.mx/nacional/javier-duarte-sin-suspension-contra-orden-captura-desaparicion-forzada/1493009>, consultado el 3 de febrero de 2021.

²⁴ “Javier Duarte quedó absuelto del delito de desaparición forzada”, *Proceso*, 16 de noviembre de 2024, <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/11/16/javier-duarte-queda-absuelto-del-delito-de-desaparicion-forzada-340497.html>, consultado el 26 de noviembre de 2024.

²⁵ RNPNDNO, disponible en <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/>.

²⁶ Como ha destacado el propio CED, “solo un mínimo porcentaje de los casos de desaparición de personas, entre el 2 % y el 6 %, habían sido judicializados, y solo se habían emitido 36 sentencias en casos de desaparición de personas a nivel nacional”. Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México en virtud del artículo 33 de la Convención, Información sobre la visita y hallazgos (art. 33, párr. 1), [CED/C/MEX/VR/1 \(Hallazgos\)](#), párrafo 25. Como se detalla más adelante, en los casos de Coahuila, Nayarit y Veracruz, donde sí han ocurrido condenas de funcionarios estatales – ya sea en México o en Estados Unidos – a menudo se tratan de narcotráfico, corrupción o cargos de enriquecimiento ilícito, pero no responsabilizan a estos funcionarios por los delitos de desaparición forzada y, por tanto, dejan a las víctimas sin las reparaciones adecuadas.

Documento presentado al Comité contra la Desaparición Forzada respecto a la situación en México
11 de febrero 2025

Datos del RNPDO: Personas desaparecidas por Estado y género (01/01/2006 a 19/12/2024)²⁷

Estado	Hombres	Mujeres
AGUASCALIENTES	326.00	108.00
BAJA CALIFORNIA	2208.00	694.00
BAJA CALIFORNIA SUR	658.00	118.00
CAMPECHE	69.00	28.00
COAHUILA	2680.00	701.00
COLIMA	708.00	227.00
CHIAPAS	1029.00	325.00
CHIHUAHUA	3190.00	522.00
CIUDAD DE MÉXICO	3092.00	1774.00
DURANGO	775.00	214.00
GUANAJUATO	2126.00	654.00
GUERRERO	2970.00	642.00
HIDALGO	679.00	353.00
JALISCO	11606.00	1904.00
ESTADO DE MÉXICO	5615.00	3554.00
MICHOACAN	5104.00	984.00
MORELOS	1261.00	560.00
NAYARIT	1223.00	286.00
NUEVO LEÓN	4926.00	1660.00
OAXACA	408.00	208.00
PUEBLA	1488.00	789.00
QUERÉTARO	454.00	127.00
QUINTANA ROO	899.00	369.00
SAN LUIS POTOSI	813.00	188.00
SINALOA	5286.00	472.00
SONORA	3948.00	806.00
TABASCO	927.00	870.00
TAMAULIPAS	9386.00	2418.00
TLAXCALA	101.00	48.00
VERACRUZ	5170.00	1261.00

²⁷ "Personas desaparecidas y no localizadas", todas las entidades federales, 01/01/2006 al 19/12/2024. RNPDO, disponible en <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/>.

Documento presentado al Comité contra la Desaparición Forzada respecto a la situación en México
11 de febrero 2025

YUCATÁN	207.00	65.00
ZACATECAS	3043.00	579.00
DESCONOCIDO	264.00	81.00

La naturaleza generalizada de estos delitos se evidencia no solo por su alto número y extensión geográfica, sino también por la información que apunta a la existencia de tráfico de drogas en todo el territorio de México y la colusión de altos funcionarios estatales con estas actividades ilegales. En este sentido, la corrupción y la impunidad han contribuido a altos niveles de violencia y se han extendido a los niveles más altos del gobierno, incluido el federal. Dos casos emblemáticos demuestran esta tendencia. El 16 de octubre de 2024, Genaro García Luna, ex Secretario de Seguridad Pública en México de 2006 a 2012, fue condenado en Estados Unidos por asistir al cártel de Sinaloa a cambio de millones de dólares en sobornos. Esto ocurrió mientras García Luna estaba al frente de las políticas de seguridad en la llamada "guerra contra las drogas", iniciada por el expresidente Felipe Calderón en 2006.²⁸ Anteriormente, en octubre de 2020, los fiscales federales estadounidenses habían detenido al exministro de Defensa, general Salvador Cienfuegos Zepeda, acusado de conspirar para proteger a los narcotraficantes. Sin embargo, un mes después el Departamento de Justicia retiró los cargos y devolvió a Cienfuegos a México, donde todos los cargos nacionales fueron retirados por los fiscales mexicanos.²⁹ Esto se hizo a pesar de que el mandato de Cienfuegos como Secretario de Defensa Nacional durante la presidencia de Enrique Peña Nieto estuvo marcado por graves violaciones de derechos humanos por parte del ejército, incluidas desapariciones forzadas, y el haber negado al GIEI (un grupo de expertos designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos) el acceso para entrevistar a militares en el caso de Ayotzinapa.³⁰

IV. Conclusión y recomendaciones al CED

Como se detalla en este documento, la FIDH considera que hay pruebas claras de que el crimen de lesa humanidad de desaparición forzada se ha cometido en México tanto de forma generalizada como sistemática. Esto ha ocurrido con casi total impunidad, resultado tanto de la falta de capacidad como de la falta de voluntad de las autoridades mexicanas.

En este sentido, el FIDH recomienda que la CED:

- Presente la situación de México, con carácter urgente, a la Asamblea General de las Naciones Unidas, de acuerdo en lo establecido en el artículo 34 de la Convención, detallando los patrones sistemáticos y generalizados de desapariciones forzadas cometidas en México, tal y como se detalla en este documento.
- Inste a los Estados Parte de la Convención, incluido México, que también han ratificado el Estatuto de Roma, a remitir el caso de México a la Corte Penal Internacional. Aunque los casos descritos en este documento hacen referencia a hechos ocurridos en México, la violencia cometida por los cárteles

²⁸ ["El exsecretario mexicano de Seguridad Pública Genaro García Luna condenado a más de 38 años de prisión"](#), Fiscalía de los Estados Unidos, Distrito Este de Nueva York, 16 de octubre de 2024; Elías Camhaji, ["Genaro García Luna, sentenciado a 38 años de cárcel por narcotráfico y delincuencia organizada"](#), *El País*, 16 de octubre de 2024.

²⁹ Tim Golden, ["Retirar los cargos contra el general Cienfuegos fue decisión de William Barr"](#), *Pro Publica*, 8 de diciembre de 2022.

³⁰ Stephanie Brewer, ["Explicador: Puntos clave para entender el caso Cienfuegos en México"](#), *WOLA*, 19 de enero de 2021.

Documento presentado al Comité contra la Desaparición Forzada respecto a la situación en México
11 de febrero 2025

de narcotráfico se ha vuelto transnacional y continúa expandiéndose alarmantemente en toda la región latinoamericana.

V. Lista de anexos

Anexo	Nombre	Fecha	Breve descripción
COAHUILA			
I.A	FIDH - Comunicación de Coahuila a la CPI (inglés) (Versión pública)	Julio de 2017	Comunicación bajo el Artículo 15 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional sobre la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad en Coahuila, México. Presentado a la CPI en julio de 2017.
II. NAYARIT			
II.A	Versión pública de la comunicación Nayarit a la CPI	Junio de 2021	Informe público titulado “Estructura criminal en la Fiscalía General del Estado de Nayarit y crímenes de lesa humanidad”.
II.B	Documentos del caso Veytia	Entre el 2 de marzo de 2017 y el 26 de septiembre de 2019	Documentos del expediente del caso estadounidense Edgar Veytia (<i>Estados Unidos contra Edgar Veytia</i> , 1:17-cr-00115-CBA).
II.C	Recomendaciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	6 de septiembre de 2017 y junio-julio de 2020	Este anexo recopila tres recomendaciones emitidas por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, que detallan las deficiencias y violaciones de los derechos humanos de los actos u omisiones de las autoridades de la Fiscalía de Nayarit en las investigaciones de casos de desapariciones en 2017. Además, se emiten recomendaciones para dos casos específicos: la recomendación 06/2020, relativa a una desaparición forzada el 23 de junio de 2017, y la recomendación 07/2020, relativa a una desaparición forzada el 13 de agosto de 2017.
II.D	"Mantas" en Nayarit	Sin fecha	Estas dos “mantas” o “narco-mantas” – mensajes públicos firmados por cárteles narcotraficantes – fueron compartidos con la FIDH por colectivos de familias de personas

Documento presentado al Comité contra la Desaparición Forzada respecto a la situación en México
11 de febrero 2025

			desaparecidas. La primera acusa a miembros de la Fiscalía de gestionar la venta de drogas. La segunda, firmado por “Mazatlecos H2”, culpa a la Fiscalía General de las desapariciones y las fosas clandestinas encontradas en Pantanal y San Blas.
III. VERACRUZ			
III.A	Versión pública de la comunicación de Veracruz a la CPI	Febrero de 2022	Versión pública de la comunicación conforme al Artículo 15 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional sobre la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad en Veracruz, México. Versión confidencial y anexos presentados a la CPI el 20 de diciembre de 2021.
III.B	CNB – Búsqueda, identificación y registro de personas desaparecidas (13 de julio de 2020)	13 de julio de 2020	Documento de la <i>Comisión Nacional de Búsqueda</i> (CNB) detallando la situación de las personas desaparecidas en México (incluido el registro nacional de fosas clandestinas) a fecha de 13 de julio de 2020.
III.C	CNDH - Recomendación 4/2018 (2018)	28 de febrero de 2018	Recomendación emitida por la <i>Comisión Nacional de Derechos Humanos</i> (CNDH) el 28 de febrero de 2018, sobre la desaparición forzada de un activista en Veracruz, en marzo de 2016.
III.D	CNDH – Recomendación n° 5VG/2017 (2017)	19 de julio de 2017	Recomendación emitida por la <i>Comisión Nacional de Derechos Humanos</i> (CNDH), el 19 de julio de 2017, sobre la desaparición forzada y ejecución arbitraria de cinco jóvenes en Tierra Blanca, Veracruz.
III.E	CNDH – Recomendación n° 80/2020 (2020)	10 de diciembre de 2020	Recomendación emitida por la <i>Comisión Nacional de Derechos Humanos</i> (CNDH) el 10 de diciembre de 2020, sobre la desaparición forzosa de tres personas en Orizaba, Veracruz.
III.F	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz – Documento ECHR/1VG/DAM-1195/2016 - REC-03-2018	2018	Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz sobre la desaparición forzada de cinco jóvenes en Cardel, Veracruz, cuatro de los cuales fueron encontrados en la fosa Colinas de Santa Fe (incluidos Miguel Ángel Sandoval Cervantes y Arturo, cuyos casos se

Documento presentado al Comité contra la Desaparición Forzada respecto a la situación en México
11 de febrero 2025

			detallan en la comunicación de la FIDH). La Comisión Estatal afirma que la Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz fue responsable de la desaparición forzada y la posterior ejecución extrajudicial de estas cuatro víctimas.
III.G	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz – Documento CEDH/1VG/VER/0271/2016 – REC 03/2017	2017	Recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Veracruz en el caso de ocho policías municipales desaparecidos en el municipio de Úrsulo Galván el 11 de enero de 2013, interceptados por patrullas de la Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz.
III.H	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz - Recomendación General 01/2017	2017	Recomendación general emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, que describe un patrón de irregularidades en 81 investigaciones por desapariciones; y el deficiente cumplimiento del deber de reparar violaciones de derechos humanos por parte de las autoridades estatales.
III.I	Decreto de Veracruz y Boca del Río (Archivo n° 1610)	20 de diciembre de 2011	Decreto adoptado por el gobierno estatal de Veracruz, 20 de diciembre de 2011, que estableció que los recursos humanos, materiales y financieros de la Policía Intermunicipal serían transferidos a la Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz que operaría con el apoyo de la Secretaría de la Marina.
III.J	RNPDNO – Desapariciones en Veracruz del 01/01/2006 al 24/08/2021	2006 a 2021	Captura de pantalla del Registro Nacional de Desaparecidas y Desaparecidos, de personas desaparecidas en Veracruz desde 2006 hasta 2021. Búsqueda realizada en https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Index .